



# Resolución Administrativa

Puno, 02 de FEBRERO del 2024

Vistos: El expediente N° 2836 de fecha 27 de Diciembre del 2023, Recibo de Pago N° 0044981 presentado por JOSE ALBERTO VALENZUELA MENDOZA, Representante Legal de DROGUERÍA DR. GROUP S.R.L., con Razón Social DR. GROUP S.R.L., con Registro Único del Contribuyente RUC N° 20605436596; con dirección de Oficina Administrativa y Almacén en Av. Integración Mz C Lt 4 - Aziruni II Etapa y Químico Farmacéutica MAGALY MAMANI MULLISACA, con CQFP N° 15681 sobre AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO DE DROGUERÍA;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en su Art. 21° establece que los establecimientos farmacéuticos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en esta Ley, requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento, y en aplicación al Art. 17°, 18°, 19° y 20° según sea el caso, del Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.

Que, mediante el expediente de visto, el recurrente solicita AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO de Establecimiento Farmacéutico, con la denominación DROGUERIA, con nombre comercial DR. GROUP S.R.L., con Razón Social DR. GROUP S.R.L., con Dirección de Oficina Administrativa y Almacén sito en Av. Integración Mz C Lt 4 - Aziruni II Etapa, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno, para realizar actividades de Importación, Comercialización, Exportación, Almacenamiento y/o Distribución de Productos Farmacéuticos: Medicamentos: Especialidades farmacéuticas, Agentes de diagnóstico; Recursos Terapéuticos naturales: Producto natural de uso en salud, Recurso natural de uso en salud, Productos galénicos; Producto dietéticos; Productos edulcorantes; Medicamentos herbarios; Dispositivos Médicos: CLASE I bajo riesgo, no estéril y estéril: CLASE II mediano riesgo, CLASE III alto riesgo; Equipos Biomédicos: CLASE I bajo riesgo, CLASE II: mediano riesgo, CLASE III: alto riesgo; Diagnostico in vitro (reactivos de diagnóstico), Productos Sanitarios: Productos cosméticos, Productos de higiene doméstica, Producto absorbente de higiene personal, Artículos Sanitarios. Con horario de funcionamiento de Lunes a Viernes de 14:30 a 20:30 horas, cuenta con una Directora Técnica, Químico Farmacéutica MAGALY MAMANI MULLISACA, con CQFP N° 15681, cuyo horario de labor es de Lunes a Viernes de 14:30 a 20:30 horas;

Que, el Informe de Evaluación N° 001-2024-AS-03-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO, de fecha 8 de enero de 2024, que opina que el trámite es PROCEDENTE al cumplir los requisitos establecidos por la normatividad vigente, el Acta de Inspección N° 01-D-2024 de fecha 17 de enero de 2024, elaborada por el Equipo de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, suscrita por los Inspectores de DIREMID, y el Informe de Inspección N° 01-2024-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO de fecha 19 de enero de 2024, sobre la inspección realizada, señalan que el establecimiento



farmacéutico en mención **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente, por lo que debe otorgarse la Autorización Sanitaria de Funcionamiento;

En consecuencia y estando a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Artículo 21° y Artículo 22°; Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA, y Decreto Supremo N° 004-2021-SA; Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L N° 1272; Resolución Ministerial N° 629-2022/MINSA, que aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos y Relación de Servicios Prestados en Exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud en los Gobiernos Regionales;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno del Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** el Funcionamiento de la **DROGUERIA** cuyo nombre comercial es **DR. GROUP S.R.L.**, con Razón Social **DR. GROUP S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20605436596**, cuyo Representante Legal es **JOSE ALBERTO VALENZUELA MENDOZA**, con oficina administrativa y Almacén sito en Av. Integración Mz C Lt 4 - Aziruni II Etapa, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno, con horario de funcionamiento de Lunes a Viernes de 14:30 a 20:30 horas; autorizada para la Importación, Comercialización, Exportación, Almacenamiento y/o Distribución de Productos Farmacéuticos: **Medicamentos:** Especialidades farmacéuticas, Agentes de diagnóstico; **Recursos Terapéuticos naturales:** Producto natural de uso en salud, Recurso natural de uso en salud, **Productos galénicos;** **Producto dietéticos;** **Productos edulcorantes;** **Medicamentos herbarios;** **Dispositivos Médicos:** CLASE I bajo riesgo, no estéril y estéril; CLASE II mediano riesgo, CLASE III alto riesgo; **Equipos Biomédicos:** CLASE I bajo riesgo, CLASE II: mediano riesgo, CLASE III: alto riesgo; **Diagnostico in vitro** (reactivos de diagnóstico), **Productos Sanitarios:** Productos cosméticos, Productos de higiene doméstica, Producto absorbente de higiene personal, Artículos Sanitarios; con la Dirección Técnica de la Químico Farmacéutica **MAGALY MAMANI MULLISACA** con **CQFP N° 15681**, cuyo horario de labor es de Lunes a 20:30 de 14:30 a 20:30 horas, con Código de Establecimiento Farmacéutico N° 0116919.

**Artículo 2°.-** Se tenga presente que los Cambios de Dirección Técnica, Razón Social, Ubicación, Actividad, Ampliación o Cierre del Establecimiento Farmacéutico, se efectúa previa comunicación a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA PUNO.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y disponer su publicación en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*[Handwritten signature]*  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS  
DIRECCIÓN TÉCNICA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS  
CQFP: 22166  
Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
CERTIFICO: que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
**02 FEB 2024**  
*[Handwritten signature]*  
Fidel B. Cruz Mamani  
FEDATARIO TITULAR